



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 30 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 47

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".....	2
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación.....	13

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario F190 "Promoción y Fomento de la Caza y Pesca Deportiva" .....	33
--	----

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 7, 8, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3, 4, 7, 8 y 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Educación, es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a las niñas y niños inscritos en los niveles de especial, preescolar, primaria y educación secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 07 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Política Social para el Bienestar, en el Tema denominado la Educación en Tamaulipas establece como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca con la estrategia B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Y sus líneas de acción B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y "no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera" del SEE; B9.1.1.2. Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE; B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con especial atención a la perspectiva de género; **B9.1.2.3** Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y **B9.1.2.6** Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición y la conclusión del trayecto educativo de niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

**QUINTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1243/2024 de fecha 21 de noviembre del 2024, firmado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares; de lo anterior, la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio CG/SEMG/1090/2024 de fecha 23 de diciembre del 2024, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares.

**SEXTO.** Que en razón de lo antes citado, se ha otorgado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S131 “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES”****ÍNDICE****1. Introducción**

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

**2. Objetivos**

2.1. General

2.2. Específicos

**3. Lineamientos Generales**

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

**4. Mecánica de Operación**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

**5. Auditoría, Control y Seguimiento****6. Evaluación**

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Evaluación Externa

**7. Transparencia**

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

**8. Quejas y Denuncias**

8.1. Órgano Interno de Control de la SET

8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

## 1. Introducción

### a. Propósito

Los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.

### b. Diagnóstico

La provisión de útiles y uniformes escolares ha sido una estrategia implementada por diversos gobiernos y organizaciones alrededor del mundo para mejorar el acceso a la educación y fomentar la equidad entre los estudiantes. El programa de útiles y uniformes fomenta la asistencia escolar, mejora rendimiento académico y la equidad social.

La entrega de útiles y uniformes escolares ha sido una estrategia clave para mejorar el acceso y la calidad de la educación, ha jugado un papel crucial en apoyar a los estudiantes de familias de bajos ingresos, mejorando su asistencia y rendimiento escolar.

El programa Útiles y Uniformes escolares ayuda a minimizar la carga de gastos que se generan con el estudio y así apoyar a la economía de las familias, con hijos de edades de Educación Básica, garantizando el acceso equitativo y la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo. El no contar con los útiles, además de no tener uniforme puede ser motivo de abandono escolar, los uniformes escolares facilitan la igualdad de condiciones entre los estudiantes y reducen la discriminación.

### c. Lógica de intervención

Con la finalidad de fortalecer la economía familiar sobre todo en áreas rurales, evitando generar un obstáculo para que sus hijos de edad escolar (3 a 14 años) asistan y permanezcan en el sistema educativo de educación básica, se implementaron acciones para proporcionar paquetes de útiles escolares y paquetes de uniformes a las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica con cobertura estatal, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal, como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a las y los alumnos que se atienden a través de los servicios de CONAFE, a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, con base en la disposición presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares", se pretende lograr mediante la operación de 2 medios:

1. Acceso a la educación en zonas rurales otorgadas
2. Mejorar el ingreso familiar brindado

Lo anterior mediante:

- a) Adquisición de útiles escolares
- b) Entrega de útiles escolares
- c) Adquisición de uniformes escolares
- d) Entrega de uniformes escolares

Para la entrega de útiles escolares, se entregarán paquetes de útiles escolares a las y los estudiantes de escuelas Públicas de Educación Básica en el estado, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de CONAFE.

#### 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Alumnado: Las niñas, niños y jóvenes que estén inscritos en escuelas públicas de educación básica y escuelas CONAFE del Estado de Tamaulipas.

Titula de derecho: Persona que recibe el apoyo del programa.

Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Educación especial: Nivel educativo que ofrece atención con equidad a alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Grado de marginación: Medida elaborada por CONAPO, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Polígonos seleccionados: Municipios que comprende la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como aquellos que se encuentran dentro de los polígonos de vulnerabilidad e inseguridad.

Programa: Programa Útiles y Uniformes Escolares.

PUUE: Programa Útiles y Uniformes Escolares.

Rezago educativo: Indicador construido por el CONEVAL, para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

SET: Secretaría de Educación de Tamaulipas.

SEE: Sistema Educativo Estatal.

SIIE: Sistema Integral de Información Educativa.

Útiles escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las y los alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

Uniformes escolares: Prendas para vestir escolar y calzado escolar (puede incluir: camisa, pantalón, playera, zapatos, tenis, blusa, falda, pants, short, sudadera), para el apoyo de las alumnas y los alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Garantizar que los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.

### **2.2. Específicos**

Entregar Útiles escolares

Entregar Uniformes escolares

### 3. Lineamientos Generales

#### 3.1. Convocatoria

Debido a la identificación anticipada de los beneficiarios elegibles, no será necesario emitir una convocatoria para el programa de útiles y uniformes escolares. Esta medida nos permite optimizar el proceso y garantizar una distribución rápida y eficaz de los recursos.

La información del Programa se podrá consultar en las páginas oficiales de la SET, en los siguientes enlaces: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/> y <https://sie.tamaulipas.gob.mx/Portada/>.

#### 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa Útiles y Uniformes Escolares PUUE, contribuye a los siguientes objetivos:

##### Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

##### Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje general I. Política y gobierno

- II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- III. Pleno respeto a los derechos humanos

Eje general II. Política social

- Derecho a la educación

##### Plan Estatal de Desarrollo (PED):

El programa contribuye al Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) en el eje II. Política Social para el Bienestar, con los siguientes objetivos y estrategias:

**Objetivo:** B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.

**Estrategia:** B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios

**Línea de acción:** B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática;

**Línea de acción:** B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición entre niveles y la conclusión del trayecto educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

De igual forma en los ejes transversales:

- Respeto Irrestricto a los Derecho Humanos
  - DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación: Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.
- Desarrollo Sostenible
  - DS1. Personas: Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

##### Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023-2028

El programa se alinea al Programa Sectorial de Educación con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

**Objetivo: E1** Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca.

**Estrategia: E1.1** Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela.

**Líneas de acción: E1.1.1** Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello no dejar a nadie atrás, ni a nadie fuera del SEE.

De igual forma con los ejes transversales:

- Respeto Irrestricto a los Derecho Humanos
  - **DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación.** Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las

áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

- Desarrollo Sostenible
  - **DS1: Personas.** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

### 3.3. Cobertura

El programa "Útiles y Uniformes Escolares", tendrá cobertura en los 43 municipios del Estado. Los paquetes de útiles escolares se distribuirán a las y los alumnos de todas las escuelas públicas de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria y escuelas CONAFE. Asimismo, los paquetes de uniformes escolares tendrán cobertura en el Estado en las escuelas de educación básica y CONAFE de los polígonos de alta marginación de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de 21 municipios (Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tula). Los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población.

### 3.4. Población Objetivo

El Programa de Útiles y Uniformes Escolares para alumnos de Educación Básica es una iniciativa del Gobierno que busca garantizar el acceso a la educación a todos los niños y jóvenes del Estado. El Programa contempla la entrega de Paquetes de Útiles Escolares para 555,141 alumnos de escuelas públicas de educación básica inscritos en el presente ciclo escolar de los 43 municipios del estado, inscritos en escuelas públicas de Educación Básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), así como para el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

En cuanto a los uniformes escolares, se atenderá a 47,043 alumnos de escuelas públicas de educación básica inscritos en el presente ciclo escolar que se encuentren cursando los niveles de educación especial, preescolar, primaria o secundaria incluyendo a los alumnos del CONAFE, de acuerdo a las disponibilidad preferentemente en 21 de los 43 municipios del estado que presentan mayores dificultades económicas y sociales con algún nivel de marginación, rezago social o dificultad de acceso a la educación y a la salud.

### 3.5. Titulares de Derecho

Para ser la o el titular de derecho del paquete de útiles escolares, es necesario que el alumnado esté inscrito y activo en el sistema educativo público de educación básica y escuelas CONAFE de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria de las escuelas ubicadas dentro de los 43 municipios de la entidad, así como, para ser la o el titular de derecho con uniformes escolares, se considera al alumnado inscrito en las escuelas públicas de educación básica y de escuelas CONAFE de los 21 municipios que se encuentran en las zonas definidas por las presentes Reglas de Operación.

#### 3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

##### Para paquetes de útiles escolares:

Estar inscrito y activo, en una escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria o escuelas CONAFE, se ubiquen en los municipios y/o localidades de la entidad.

##### Para paquetes de uniformes escolares:

Estar inscrito y activo, en una escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria o escuelas CONAFE que se ubique en los municipios y/o localidades identificados como zonas prioritaria de atención de la entidad.

Para ser titular de derecho del Programa, es necesario que:

- a) El alumnado, estar inscritos y activos en instituciones públicas de educación básica o escuelas CONAFE, en los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria ubicadas en el territorio del Estado; y,
- b) La madre, padre, tutor o tutora del titular de derecho que reciba el paquete de uniformes escolares y/o útiles escolares, deberá presentar una identificación oficial vigente, y firmar el listado por grupo que le será proporcionado por la Subsecretaría de Planeación a través del centro escolar.

#### 3.5.2. Procedimiento de Selección

Las alumnas y alumnos inscritos y activos en Escuelas Públicas de Educación Básica, de los 43 municipios del Estado, de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria son focalizados para ser beneficiados con la entrega de útiles escolares, así como para uniformes escolares, son susceptibles los alumnos que se encuentren dentro de los municipios en zonas de atención prioritarias, de acuerdo en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La participación de mujeres y hombres en la elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa de Útiles y Uniformes Escolares será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

### 3.5.3. Resolución

a) Todos los educandos de educación básica y CONAFE, recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos del programa.

b) Todos los educandos de educación básica y CONAFE de los niveles de: especial, preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades, recibirán un paquete de uniformes escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

## 3.6. Características de los Apoyos

### 3.6.1. Tipo de Apoyo

#### 1. Paquete de útiles escolares, el cual podrá contener material como:

- a) Para el nivel especial se podrá distribuir el material por docente responsable de grupo y/o por alumno.
- Block tamaño carta con 50 hojas de colores, Cuadernos profesionales con 100 hojas blancas, Tijeras, Plastilina, Colores largos de madera, acuarelas, pegamento adhesivo. lonchera con vaso tipo termo.
- b) Para el nivel preescolar,
- Paquete con 100 hojas blancas tamaño carta, cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, pliegos de papel crepe, pegamento adhesivo, crayones, plastilina, tijeras, lonchera.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares,
- Para los grados de 1° a 3°.
- Cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, cuaderno profesional de raya con 100 hojas, cuaderno profesional de doble raya con 100 hojas, cuaderno profesional de cuadro chico con 100 hojas, lápices, bicolor, colores cortos de madera, borrador, sacapuntas, regla, mochila con lapicera.
- Para los grados de 4° a 6°.
- Cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, cuaderno profesional de cuadro chico con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 100 hojas, lápices, bicolor, colores largos de madera, bolígrafos, borrador, sacapuntas, estuche de geometría, mochila con lapicera
- d) Para el nivel secundaria se diferencian por subnivel,
- Para Secundaria General y Técnica
- Cuaderno profesional de cuadro grande con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 150 hojas, estuche de geometría, bolígrafos, mochila con lapicera.
- Para Telesecundaria
- Cuaderno profesional de doble raya con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 100 hojas, cuadernos profesionales de raya con 150 hojas, lápices, estuche de geometría, sacapuntas, bolígrafos, mochila con lapicera.

En este Programa se podrá utilizar los paquetes de útiles escolares remanentes de ejercicios anteriores, aplicados en la presente administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### 2. Un paquete de uniformes escolares, el cual podrá contener prendas y calzado como:

- Niña: Falda, blusa, playera tipo polo, pans, sudadera, par de tenis, par de zapatos
  - Niño: Pantalón, camisa, playera tipo polo, pans, sudadera, par de tenis, par de zapatos
- a) Para el nivel especial.
- b) Para el nivel preescolar.
- c) Para el nivel primaria.
- d) Para el nivel secundaria.

Este programa, podrá distribuir los uniformes y calzados escolares remanentes de ejercicios anteriores de la presente administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, una vez atendida la población objetivo, en beneficio de las alumnas y alumnos inscritos y activos en educación básica de los municipios y/o localidades con alta marginación que no estén considerados en los 21 municipios de las zonas de atención prioritaria.

### 3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumplan con los criterios de selección del Programa.

### **3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### **3.6.3.1 Derechos**

Son derechos de los titulares de derecho los siguientes:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir y atender por escrito sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### **3.6.3.2 Obligaciones**

El padre, madre, tutor o tutora del titular de derecho deberá firmar el acuse de recibido del paquete de útiles y/o uniformes escolares.

#### **3.6.3.3 Sanciones**

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los titulares de derecho.

### **3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)**

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Planeación.

Domicilio: Torre Gubernamental "José López Portillo", Piso 1, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 834 318 90 03 ext. 56013

Correo electrónico: subsecretaria.planeacion@set.edu.mx

Horario de atención: de 8:00 a 15:15 horas

### **3.8. Instancia (s) Normativa (s)**

La SET es la instancia normativa del programa, así como la responsable de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (834) 318 66 33, 318 90 03, correo electrónico

Correo electrónico: dir.planeacion@set.edu.mx

Horario de atención: de 8:00 a 15:15 horas

### **3.9. Coordinación Institucional**

La SET verifica que el programa objeto de las presentes Reglas de Operación, no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

## **4. Mecánica de Operación**

### **4.1. Proceso**

Se solicita al Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, las bases de datos recopiladas a través del Sistema de Captura del Formato 911, mismas que contienen la información estadística inicial de la apertura del ciclo escolar presente de alumnas y alumnos y escuelas públicas y escuelas CONAFE de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de Educación Básica.

De igual manera a la Subdirección de Control Escolar, de la Dirección de Registro y Certificación e Incorporación, se solicita la base de datos correspondiente a la matrícula de las escuelas de Educación Básica y escuelas CONAFE de sostenimiento público, información reflejada en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), para realizar un comparativo contra la de estadística, por alumno y centro de trabajo para generar el padrón oficial de este programa, tanto para la entrega de Útiles como Uniformes Escolares de acuerdo a lo establecido en los presentes requisitos, quedando supeditada la entrega de los apoyos al presupuesto autorizado.

Con base en lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

El programa cuenta con partidas presupuestales de gastos de operación y subsidios,

#### **4.2. Ejecución**

El programa operará a través de la Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

El programa cuenta con dos tipos de recursos asignados, que se destinarán de la siguiente manera; gastos de operación y subsidios.

Los recursos para gastos de operación, estarán destinados a cubrir todas las necesidades administrativas, logísticas y operativas requeridas para el funcionamiento adecuado del programa. Esto incluye; fletes y maniobras, adquisición de materiales, suministros, equipos y tecnología necesarios para la gestión eficiente del programa, como lo son: equipo de cómputo, papelería, impresoras, tóner, viáticos nacionales, alimentación, traslado, hospedaje, evaluaciones.

Los recursos asignados para subsidios estarán destinados directamente a apoyar a los beneficiarios del programa mediante la entrega de apoyos en especie, conforme a las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.

##### **4.2.1. Acta de Entrega Recepción**

Corresponde a la Subsecretaría de Administración en coordinación con la Unidad Ejecutiva, la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación, llevar a cabo la entrega-recepción del total de paquetes a las escuelas beneficiadas, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

##### **4.2.2. Avances Físicos-Financieros**

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

##### **4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

#### **4.3. Cierre de Ejercicio**

El programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

El ejercicio del recurso estatal del programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

#### **6. Evaluación**

##### **6.1. Evaluación Interna**

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del programa, la Dirección de Planeación a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, instrumentará un procedimiento para dar seguimiento a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales para tal efecto.

##### **6.1.1. Indicadores de Resultados**

Los indicadores del Programa Útiles y Uniformes Escolares (MIR) 2025, se encuentra disponible en el Módulo del Sistema Integral de Información Estadística, en la siguiente dirección electrónica.  
<https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/Publicaciones.aspx>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a garantizar la cobertura y la permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población del Estado de Tamaulipas a través de que los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios.	Porcentaje de eficiencia terminal en secundaria	$(\text{Número de alumnos egresados de educación secundaria 2024-2025} / \text{Número de alumnos de Nuevo ingreso a primer grado de educación secundaria 2022-2023}) * 100$	Anuario escolar <a href="https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/anuario-estadistica-educativa_2023.pdf">https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2023/06/anuario-estadistica-educativa_2023.pdf</a> Frecuencia: Anual	Que todo alumno asista a la escuela
<b>Propósito</b>	Los alumnos de nivel básico de zonas de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas concluyen sus estudios	Porcentaje de abandono escolar de educación básica	$(1 - ((\text{Matrícula Total de Educación Básica 2024-2025} - \text{Nuevo Ingreso a primer grado de los niveles de Educación Básica 2024-2025}) / \text{Egresados de Básica 2023-2024}) / \text{Matrícula Total de Educación Básica 2023-2024}) * 100$	Anuario escolar Departamento de Estadística e Indicadores Educativos <a href="https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/04/anuario-educacion-2023-2024_v-e.pdf">https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/04/anuario-educacion-2023-2024_v-e.pdf</a> Frecuencia: Anual	Entorno social seguro
<b>Componente 1</b>	Útiles escolares entregados	Porcentaje de útiles escolares entregados	$(\text{número de alumnos beneficiados} / \text{total de alumnos de educación básica pública}) * 100$	Reporte PUUE Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Link: <a href="https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx">https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx</a> Frecuencia: Anual	Los alumnos tienen interés por culminar sus estudios
<b>Componente 2</b>	Uniformes escolares entregados	Porcentaje de uniformes escolares entregados	$(\text{número de alumnos beneficiados} / \text{total de alumnos de educación básica pública en zonas prioritarias}) * 100$	Reporte PUUE Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Link: <a href="https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx">https://siei.tamaulipas.gob.mx/sistemas/PUUE.aspx</a> Frecuencia: Anual	Prioridad a políticas públicas educativas por parte del Estado
<b>Componente 1 Actividad 1</b>	Adquisición de útiles escolares	Porcentaje de útiles escolares adquiridos	$(\text{número de paquete de útiles escolares adquiridos} / \text{total de alumnos de educación básica pública}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Semestral	Los proveedores cuentan con la capacidad necesaria de materiales educativos
<b>Componente 1 Actividad 2</b>	Entrega de útiles escolares	Porcentaje de útiles escolares entregados	$(\text{número de paquete de útiles escolares entregados} / \text{total de alumnos inscritos de educación básica pública}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Anual	Los padres de familia tienen interés en la educación
<b>Componente 2 Actividad 1</b>	Adquisición de uniformes escolares	Porcentaje de uniformes escolares adquiridos	$(\text{número de paquetes de uniformes escolares adquirida} / \text{total de alumnos de educación básica pública en zonas prioritarias}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Semestral	Los proveedores cuentan con la capacidad necesaria para cubrir la demanda
<b>Componente 2 Actividad 2</b>	Entrega de uniformes escolares	Porcentaje de uniformes escolares entregados	$(\text{número de paquetes de uniformes escolares entregados} / \text{total de alumnos inscritos de educación básica pública en zonas prioritarias}) * 100$	Base de datos Área responsable: Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación Frecuencia: Anual	Los padres de familia inscriben a sus hijos

## 6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa

## 7. Transparencia

### 7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

### 7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del programa serán protegidos y utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

### 7.3. Medidas Complementarias

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*”. Así como “*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos a los establecidos en el programa*”

#### 7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del programa deberá contener la leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

#### 7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

## 8. Quejas y Denuncias

### 8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

### 8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa “Útiles y Uniformes Escolares” deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 “Útiles y Uniformes Escolares”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 39 de fecha 29 de diciembre del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-**  
Rúbrica.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128 BECAS TRANSFORMACIÓN.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 133 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y además sujeto a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas vigentes, respecto al acceso y permanencia en la escuela, así como alentar el aprendizaje en el alumnado de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, mediante el otorgamiento de becas que propicien el desempeño escolar con la conclusión del grado académico, programas compensatorios y criterio de equidad a personas con algún tipo de discapacidad; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia; así como hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

**TERCERO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

**CUARTO.** Que el 4 Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; estableciendo como meta global 4b "De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo" y como indicador 4.b.1 "Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio".

**QUINTO.** Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra "Educación de Calidad" y tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos".

**SEXTO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. En su Eje de Política Social para el Bienestar. Tiene como Marco Estratégico: Educación de Calidad y como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca; estableciendo las líneas de acción: B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. B9.1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada. B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

**SÉPTIMO.** Programa Sectorial Estatal. Tiene como objetivo E1: Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca y como estrategia E1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera concluyan oportunamente sus estudios, con las siguientes líneas de acción: E1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable. E1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

**OCTAVO.** Que en la fracción III del artículo 133 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Dentro de este porcentaje no deberán incluirse las becas que la institución conceda fuera del Reglamento citado. Asimismo, en el otorgamiento de becas deberá sujetarse a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**NOVENO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas para formalizar los compromisos que asume con la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, celebró los convenios para detallar los beneficios otorgados al personal docente de educación básica, de apoyo y asistencia a la Educación, celebrados el día cuatro de julio de dos mil trece y ratificados el veintinueve de junio del dos mil dieciocho; con motivo de reconocer y colocar al profesorado como el eje de la transformación del Sistema Educativo Estatal y definir estrategias para el fortalecimiento de la práctica docente mejorando los resultados del proceso de aprendizaje, siendo las y los maestros los aliados fundamentales en la construcción de un Tamaulipas con educación integral y de calidad aplicando en forma conjunta todos los medios, recursos y acciones para la defensa y fortalecimiento de la Escuela Pública con calidad, equidad y pertinencia, garantizando así los postulados del artículo 3º Constitucional.

**DÉCIMO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, convienen en que los convenios celebrados son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y las actividades que se lleven a cabo a través de la Sección 30 Tamaulipas, son realizadas únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes mencionado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, se comprometen a respetar y cumplir en el ámbito de su competencia, lo estipulado en los mencionados acuerdos y la presente normatividad, avanzando en acuerdos bilaterales que buscan el fortalecimiento del sindicalismo docente y de la Educación en Tamaulipas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1271/2024 del día 4 de diciembre de 2024 signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestario (MIP), respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación; de lo anterior, la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio número CG/SEMG/1091/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Transformación y manifestará que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la implementación de políticas públicas especiales a través del otorgamiento de becas y otros estímulos, coadyuva al aprovechamiento educativo del alumnado, así como la inclusión de población con discapacidad y/o vulnerables, dando continuidad al programa Becas "Transformación", a través de los subprogramas de becas Avanza y SET-SNTE, Madres Solteras, Capacidades Diferentes y Otros Apoyos desarrollados en la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en razón de lo antes citado, se ha tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

### **Lineamientos de operación del programa presupuestario U128 Becas Transformación**

#### **1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de Intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas

#### **2. Objetivos**

- 2.1 General
- 2.2. Específicos